



Mocoa, 04 de febrero de 2020.

Doctor
CARLOS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental
Ciudad.

Revisado
MD
Marzo - 6 - 2020
825 av.

Asunto: Remisión Ordenanzas

Cordial saludo,

De manera respetuosa me permito enviar a su Despacho, y para los firmes pertinentes las siguientes ordenanzas con la constancia de sanción y publicación:

1. 0790, 0791, 0792, 0793, 0794 del 28 febrero de 2020
2. 0795 del 29 de febrero de 2020.

Atentamente,

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho

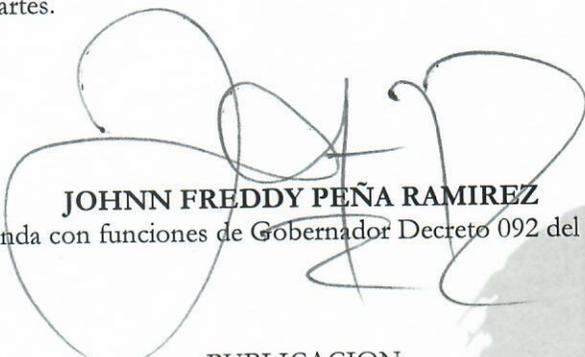




San Miguel Agreda de Mocoa, febrero 04 de 2020.

El día 02 de Marzo de 2020, se recibió la ordenanza No. 795 del 29 de febrero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA NACIONAL DEL CHONTADURO, CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO"

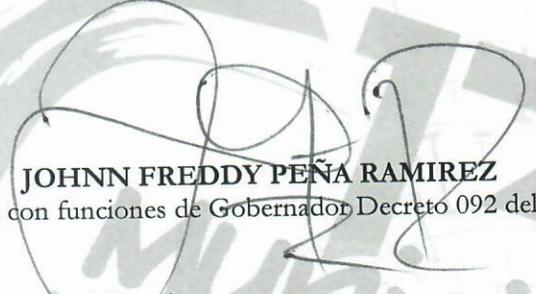
Sancionase y publíquese la ordenanza arriba mencionada, por ser Constitucional, Legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la ordenanza arriba mencionada.


JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ

Secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Decreto 092 del 02 de marzo de 2020

Proyecto: Manuel Alí Rodríguez Mustafá. Asesor de Despacho





Mocoa, Febrero 28 de 2020
ADP-138

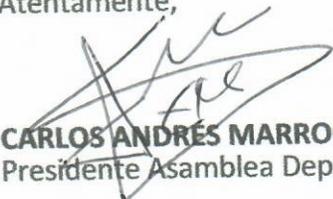
Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 47 de la ordenanza No. 600 de octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

1. **ORDENANZA N° 790** (28 de Febrero de 2020), **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDENANZA DEL ARBOL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
2. **ORDENANZA No. 791** (Febrero 28 de 2020), Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos para financiar el Programa de Alimentación Escolar.
3. **ORDENANZA No. 792** (28 de febrero de 2020), Por medio de la cual se institucionaliza la Conmemoración de la entrega del Alto Resguardo Predio Putumayo a los Pueblos indígenas Murui Muina y Kichwa del Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo, celebrada en el municipio de Puerto Leguízamo entre los días 23 y 26 de Abril.
4. **ORDENANZA No. 793** (Febrero 28 de 2020), Por medio de la cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, recursos provenientes del superávit del ejercicio fiscal de la vigencia 2019 del sector salud.
5. **ORDENANZA No. 794 (Febrero 28 de 2020)**, Por medio de la cual se prohíbe la compra y uso de plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la gobernación del putumayo, sus entidades descentralizadas y filiales.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental

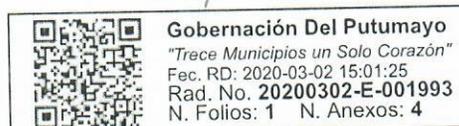


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental



Mocoa, Marzo 2 de 2020
ADP-140

Despacho



Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 47 de la ordenanza No. 600 de octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 795
(Febrero 29 de 2020)

Por medio de la cual se institucionaliza la feria nacional del chontaduro, celebrada en el municipio de Villagarzón en el mes de febrero de cada año.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental



**ORDENANZA No. 795
(Febrero 29 de 2020)**

Por medio de la cual se institucionaliza la feria nacional del chontaduro, celebrada en el municipio de Villagarzón en el mes de febrero de cada año.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y con fundamento en los Artículos 299 y 300 de la Constitución Política; el Decreto 1222 de 1986 (Código de Régimen Departamental); la Ley 617 de 2000; la Ley 974 de 2005, La ley 397 de 1997 (artículos 17, 18, 22); Ley 715 de 2001; el Acto Legislativo número 01 de 2007 y demás normas concordantes

ORDENA

ARTÍCULO 1: Institucionalizar la feria nacional del chontaduro, que se celebra en el municipio de Villagarzón durante el mes de febrero, como un evento que busque fortalecer, transformar y comercializar este producto en el departamento del Putumayo.

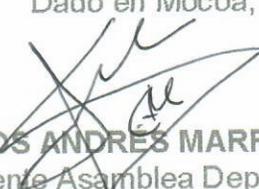
ARTÍCULO 2: Autorizar al Gobernador del departamento de Putumayo, para que de conformidad con los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, integre en el Plan de Desarrollo Departamental, asigne en el Presupuesto Departamental, e impulse a través del Sistema de cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias para apoyar la feria nacional del chontaduro que se celebra en el mes de febrero de cada año en el Municipio de Villagarzón y a su vez se fortalezca a los demás productores en todo el departamento del Putumayo.

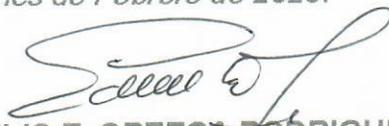
ARTÍCULO 3: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Del Departamento en coordinación con las alcaldías y chontadureros serán los encargados de articular esta ordenanza.

ARTÍCULO 4: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los veintiocho (29) días del mes de Febrero de 2020.


CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO E. ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario Asamblea Departamental



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 795
(Febrero 29 de 2020)**

Por medio de la cual se institucionaliza la feria nacional del chontaduro, celebrada en el municipio de Villagarzón en el mes de febrero de cada año, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Febrero 27 de 2020
SEGUNDO DEBATE	:	Febrero 28 de 2020
TERCER DEBATE	:	Febrero 29 de 2020

Para constancia se firma en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de 2020.


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ